



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
POLICÍA NACIONAL

## OFICIO

S/REF.: Expediente nº **001-037151**  
FECHA: 10 de octubre de 2019  
ASUNTO: Flota Vehículos Policía Nacional

### DESTINATARIO:

El día 20 de septiembre de 2019 tuvo entrada en esta Dirección General una solicitud de información efectuada por \_\_\_\_\_ a través del Portal de la Transparencia, con número de expediente arriba referenciado, en el que solicitaba:

*"Número de vehículos y motocicletas que integran actualmente la flota operativa de la Policía Nacional, con detalle del modelo y fecha de matriculación".*

Una vez analizada la petición, este Centro Directivo ha resuelto conceder parcialmente la información solicitada conforme a lo señalado en el artículo 14.1 d) de la LTAIPBG que establece *"El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para: (...) d) La seguridad pública"*.

En este sentido, la flota operativa de Policía Nacional está compuesta por un total de 13.602 vehículos, de los cuales 11.179 vehículos corresponden a automóviles y 2.423 a motocicletas. En ambos casos los modelos de los mismos se corresponden con los más usuales del mercado y de la flota general de vehículos en España.

No se facilitan más datos relativos a los vehículos debido al carácter sensible de las funciones que se desempeñan con los mismos, como investigaciones de delitos graves, servicios de información, de protección, escoltas, etc., pudiendo verse los mencionados servicios claramente perjudicados si se hiciese pública mas información relativa a la tipología y antigüedad concreta de los vehículos que se utilizan para dichas funciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**



**Francisco Pardo Piqueras**

CORREO ELECTRÓNICO:

[sggt.sgeneral@policia.es](mailto:sggt.sgeneral@policia.es)



C/ Rafael Calvo 33, 5ª Planta  
28071 - MADRID  
TEL.- 91 322 32 37  
FAX.- 91 308 32 36